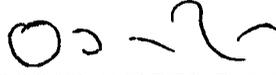


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, informando que el término del emplazamiento se encuentra vencido.  
Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021.

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

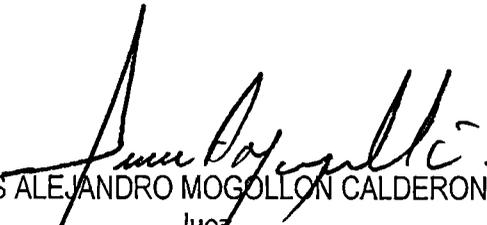
Ref: Ejecutivo: 2020-00306-00, seguido por Coomulfonces Ltda, contra Francy Vargas y Leydy Vargas.

Como se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento a las demandadas FRANCY VARGAS y LEYDY VARGAS, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 28 de julio de 2021 y 4 de octubre de 2021 respectivamente, venció el término posterior que la ley concede sin que las llamadas hayan comparecido, se dispone designar al abogado SERGIO FERNANDO IBAÑEZ RIVERA, como curador ad-litem para que represente a las ejecutadas FRANCY VARGAS y LEYDY VARGAS, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificado en la calle 108 No. 22 A-38, Provenza de Bucaramanga, correo electrónico: [elchatoudes585@hotmail.com](mailto:elchatoudes585@hotmail.com).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P. en tanto dispone que el desempeño del cargo se hace en forma gratuita.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 098 ,  
HOY, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO